



Nuevos Lineamientos 2023- Capítulo de Aplicación de Indicadores de Riesgos para las compañías de servicios públicos domiciliarios de energía eléctrica y gas combustible. Auditorías Regulatorias

Anexo F- Procedimientos de cargue
Capitulo indicadores versión 4 del 7 de
febrero de 2023

Resolución 20231000470165 del 16 de
mayo de 2022

Resolución No. SSPD – 20211000555175
del 5 de octubre de 2021

2023

www.kpmg.com/co

Indicadores de Riesgos, Auditoría Externa de Gestión y Resultados (AEGR)

KPMG Advisory, Tax & Legal S.A.S.



Teniendo como base lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 689 de 2001, todas las Empresas de Servicios Públicos están obligadas a contratar una auditoría externa de gestión y resultados (AEGR) permanente, en concordancia con la resolución 55175 de octubre de 2021, en esta se incorporó los nuevos indicadores de riesgos sobre los cuales el Auditor complementará sus conclusiones sobre la gestión del prestador, en ese sentido la SSPD actualizó en febrero de este año 2023 los lineamiento para el cargue de los Indicadores, presentamos un resumen ejecutivo con los principales aspectos incluidos:

Objetivos de los lineamientos para el cargue de información:

- 1 Evaluar la gestión del prestador de acuerdo con el plan de gestión y resultados de corto, mediano y largo plazo, aplicando los criterios, metodologías, indicadores, parámetros y modelos que defina la Comisión de Regulación de Energía y Gas – CREG y los requerimientos de la Superservicios.
- 2 Verificar la conformidad de la gestión del prestador con los requisitos legales, técnicos, administrativos, financieros y contables del régimen de los servicios públicos domiciliarios.
- 3 Verificar la calidad de la información reportada por el prestador a través del SUI.
- 4 Establecer si el vigilado tiene definido un Sistema de Gestión de Riesgos para los aspectos técnico-operativos, comerciales y financieros, que permita identificar, analizar, valorar, tratar y documentar los riesgos que puedan afectar la prestación del servicio.
- 5 Identificar e informar oportunamente a la Superservicios, las situaciones que pongan en riesgo la viabilidad técnica, operativa y/o financiera de los vigilados y recomendar medidas preventivas o correctivas al respecto.
- 6 Informar de sus apreciaciones sobre el estado del desarrollo del Sistema de Control Interno, como un aspecto relacionado con el manejo de la empresa.
- 7 Verificar que el prestador adopte las medidas que corresponda para atender las observaciones y recomendaciones hechas con motivo de Evaluaciones Integrales y/o Programas de Gestión suscritos con la SSPD. Así mismo, informar los impactos obtenidos sobre la prestación del servicio y cumplimiento de obligaciones luego de la implementación de tales medidas.

RESOLUCIÓN No. SSPD - 2021100055175 DEL 05-10-2021.

“Por la cual se establecen lineamientos sobre el reporte de información de las Auditorías Externas de Gestión y Resultados y de las Oficinas de Control Interno de los prestadores de servicios públicos domiciliarios de **energía eléctrica y gas combustible**, a través del Sistema Único de Información – SUI y del sistema de gestión documental”.

Contenido de los lineamientos - Indicadores

Los auditores externos y las oficinas de control interno de los prestadores del servicio público domiciliario de energía eléctrica y gas combustible encontrarán las características y lineamientos técnicos de cada uno de los campos de los formatos y formularios que conforman la Resolución.

Objetivo General

Evaluar su gestión interna, teniendo en cuenta su objeto social, sus objetivos generales y su eficiencia como organización, obrando en función tanto de los intereses de la empresa y de sus socios, como del beneficio que efectivamente reciben los usuarios.

1. Indicadores financieros y administrativos trimestrales

Estos indicadores son aplicables a todos los servicios y actividades para las ESPD, incluye Gas y Energía, su estructuración y reporte se efectuará con los estados financieros con corte a Marzo de 2023 - fecha límite para reportar Abril 30 de 2023; Periodicidad trimestral

<h2>1.1</h2> <p>Rotación de cartera</p>	<h2>1.2</h2> <p>Nivel de inversiones</p>	<h2>1.3</h2> <p>Comportamiento patrimonial</p>	<h2>1.4</h2> <p>Endeudamiento Total</p>	<h2>1.5</h2> <p>Endeudamiento con partes relacionadas</p>	<h2>1.6</h2> <p>Cumplimiento de reporte de información al SUI</p>
--	---	---	--	--	--

En términos generales, estos indicadores se mantuvieron en comparación con los que se tenían en la resolución anterior la 11295 del año 2006; también se identificó que la SSPD suprimió alrededor de diez indicadores relacionados con el comportamiento financiero, para destacar el regulador con esta nueva resolución adicionó los indicadores de Nivel de inversiones y el endeudamiento en especial con partes relacionadas, por el lado de los indicadores administrativos incluyó solo el cumplimiento de los reportes al Sistema único de información SUI;

Endeudamiento con partes relacionadas

Fórmula de cálculo:

$$\text{Endeudamiento Total} = \frac{\text{pasivos totales con partes relacionadas}}{\text{activos totales}}$$

Indicador Nivel de Inversiones

Fórmula de cálculo:

$$\text{Nivel de inversiones} = \left(\frac{\text{Propiedad, Planta y Equipo T1} - \text{Propiedad, Planta y Equipo T0}}{\text{Propiedad, Planta y Equipo T0}} \right) \times 100$$

T0 hace referencia al saldo acumulado al último día del trimestre anterior al del cálculo.
T1 hace referencia al saldo acumulado al último día del trimestre a reportar

Cumplimiento Reporte SUI

Fórmula de cálculo:

$$\text{Cumplimiento de reporte de información al SUI} = \frac{\text{Número de cargos certificados}}{\text{Número de cargos habilitados en el SUI}}$$

Verificar el cumplimiento de reporte de la información que sirve de base para efectuar la evaluación permanente de la gestión y resultados de las personas que presten servicios públicos sometidos a la inspección, vigilancia y control por parte de la Superservicios, así como de aquella información del prestador de servicios públicos que esté contenida en el Sistema Único de Información de los servicios públicos.

2. Indicadores Técnico-operativos

Indicadores aplicables a las actividades de Energía y Gas Combustibles por Redes, su estructuración y reporte se efectuará con base en los datos de sus actividades con corte a Marzo de 2023 - fecha límite para reportar Abril 30 de 2023; Periodicidad trimestral



Indicadores Técnicos Operativos Trimestrales

ENERGÍA

2.1

AOM

Aplica para las actividades de Generación, Transmisión y Distribución.

2.2

Planes de Mantenimiento

Aplica para las actividades de Generación, Transmisión y Distribución.

2.3

Máximas horas anuales de indisponibilidad – MHAIA

Aplica para las actividades de Transmisión y Distribución.

2.4

Cargo por confiabilidad

Aplica para la actividad de Generación.

Estos indicadores, 100% son nuevos con la resolución 55175, si bien algunos temas estaban implícitamente en la resolución anterior la 11295 del año 2006; no se evaluaban como indicadores de desempeño, a partir del año 2023 su seguimiento será trimestral con datos del año corriente.

GAS COMBUSTIBLES POR REDES

2.5

Factor de Contratación del SNT

2.6

Factor de utilización del SNT

2.7

Factor de Calidad del Gas

2.8

Factor de fugas por kilómetro infraestructura

2.9

Compensaciones por Usuario

2.10

Fugas por usuario

2.11

Revisiones Periódicas

Aplica para las actividades de Transporte

Aplica para las actividades de Distribución

2. Indicadores Técnico-operativo

Indicadores aplicables a las actividades de Gas Licuado de Petróleo, su estructuración y reporte se efectuará con base en los datos de sus actividades con corte a Marzo de 2023- fecha límite para reportar Abril 30 de 2023; Periodicidad trimestral



Indicadores Técnicos Operativos Trimestrales

GAS LICUADO

2.12

Calidad del Producto

Aplica a la Actividad de Comercialización Mayorista y Transportador de GLP

2.13

Rotación

Aplica a la Actividad de Comercialización Mayorista y Transportador de GLP

Mayorista de GLP

Estos indicadores, 100% son nuevos con la resolución 55175, si bien algunos temas estaban implícitamente en la resolución anterior la 11295 del año 2006; no se evaluaban como indicadores de desempeño, a partir del año 2023 su seguimiento será trimestral con datos del año corriente.

GAS LICUADO DE PETRÓLEO

2.14

Verificación de tanques Estacionarios

2.15

Puntos de Venta de GLP sin certificado de conformidad vigente

2.16

Expendios de GLP sin certificado de conformidad vigente

2.17

Depósitos de GLP sin certificado de conformidad vigente

2.18

Verificación de Instalaciones para suministro de GLP

Minoristas de GLP

Aplica a las Actividades de Distribución y Comercialización

3. Indicadores Comerciales y Tarifarios

Indicadores aplicables a las actividades de Energía y Gas Combustibles por Redes, su estructuración y reporte se efectuará con base en los datos de sus actividades con corte a Marzo de 2023- fecha límite para reportar Abril 30 de 2023; Periodicidad trimestral



Indicadores Comerciales y Tarifarios Trimestrales

Todos los servicios

ENERGÍA

3.1

Porcentaje de Recaudo

3.2

Porcentaje de Subsidios

3.3

Balance de Subsidios

Estos indicadores, 100% nuevos con la resolución 55175, si bien algunos temas estaban implícitamente en la resolución anterior la 11295 del año 2006; no se evaluaban como indicadores de desempeño, a partir del año 2023 su seguimiento será trimestral con datos del año corriente.

Aplica para Actividades de Comercialización

GAS COMBUSTIBLES POR REDES

3.4

Reporte de Suscriptores sin diferencia de lectura

3.5

Relación Suscriptores sin Medición (%)

3.6

Cobertura (%)

3.7

Relación Reclamos Facturación (por 10,000)

3.8

Atención Reclamos Servicio (%)

3.9

Atención Solicitud de Conexión (%)

Aplica para las actividades de Comercialización

GAS LICUADO DE PETRÓLEO

3.10

Cantidad de Kilogramos Entregados (%)

3.11

Atención Reclamos Servicio (%)

Actividades de Comercialización Mayorista de GLP



Equipo de Especialistas

Internal Audit, Risk & Compliance Services (IARCS)

KPMG Advisory, Tax & Legal S.A.S.



Fabián Echeverría

Contador Público.
MBA Business.
E: fecheverria@kpmg.com



Carlos A. Ariza

Contador Público.
MBA Bussines.
Esp. Revisoría fiscal y auditoría.
E: cariza@kpmg.com



Mauricio A. Rivera

Contador Público.
Esp. Revisoría fiscal y auditoría.
E: mauriciorivera@kpmg.com



Marlon D. Alcázar

Abogado,
Contador Público.
E: malcazar@kpmg.com



Shanny A. Altamar

Contadora Pública.
Esp. Finanzas.
E: saltamar@kpmg.com



Gildrayth J. Morelo

Contadora Pública.
Esp. Revisoría fiscal y auditoría.
E: gmorelo@kpmg.com

Especialistas

Kpmg en Colombia Cuenta con Hub Regional para el manejo de las auditorías regulatorias con más de diez años de experiencia, atendemos un sin número de compañías de servicios públicos en todas las Regiones.

Valor Agregado

Con ocasión de la entrada en vigencia del reporte de los indicadores trimestrales para el año 2023, KPMG efectuó con sus clientes en el año 2022 un simulacro de elaboración de los indicadores de Riegos con corte a los últimos trimestres del año 2022 con el fin de anticiparse y gestionar la evolución y comportamiento de los mismos, con miras al reporte a la SSPD del primer trimestre del año 2023

Contacto



Carlos Ariza
Gerente Senior
cariza@kpmg.com
KPMG en Colombia

© 2023 KPMG Advisory, Tax & Legal S.A.S., sociedad colombiana por acciones simplificada, perteneciente a la organización global de firmas miembro independientes de KPMG International Limited, ("KPMG International"), una entidad inglesa privada limitada por garantía. Todos los derechos reservados.

KPMG es una red global de firmas independientes que brindan servicios profesionales de Auditoría, Impuestos y Consultoría. Operamos en 146 países y territorios y en el FY20 tuvimos cerca de 227.000 personas trabajando en firmas miembro a nivel mundial. Cada firma de KPMG es una entidad legalmente distinta y separada y se describe a sí misma como tal. KPMG International Limited es una entidad inglesa privada limitada por garantía. KPMG International Limited y sus entidades no prestan servicios a clientes.

KPMG se refiere a la organización global o a una o más de las firmas miembro de KPMG International Limited ("KPMG International"), cada una de las cuales es una entidad legal separada. KPMG International Limited es una empresa privada inglesa limitada por garantía y no brinda servicios a los clientes. Para obtener más detalles sobre nuestra estructura, visite home.kpmg/governance.



KPMG Colombia



KPMG_CO